MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION I.M. Nº 109/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACIÓN BAHIA S.A. CON RUC 80016742-2 REPRESENTADO POR ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON CON CI 1107489 EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA AD REFERENDUM N°02/2020 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ID N°388338.

San Antonio, 02 de marzo 2021.

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N°02/2021, de fecha 26 de febrero del 2021.---------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como deber y atribución del Intendente a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que el Artículos 34 Ley 2051/03 Procedimientos Inc. c: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contrataciones, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que en el marco del llamado a **Llamado A Concurso De Oferta Ad Referéndum N°02/2020 Adquisición De Combustible Id N°388338** se presenta las siguientes ofertas:

Nro.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	Estación Bahía S.A.	Gs. 781.256.600

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.63 del Decreto nº21909, el que previene que la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Comité de Evaluación ha concluido que la firma **Estación Bahía S.A** presenta oferta que se ajusta a los requerimientos, observándose luego de un minucioso análisis que **cumple** en su totalidad con los requerimientos del PBC, según cada caso como reza en el informe del Comité de Evaluación.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a La Empresa Estación Bahía S.A. Con Ruc 80016742-2 Representado Por Alejandro Bruno Guggiari Carrón Con Ci 1107489 El Llamado A Concurso De Oferta Ad Referéndum N°02/2020 Adquisición De Combustible Id N°388338 por el monto total de Gs.781.256.600 (setecientos ochenta y un millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos).----------

Art. 2º. Comunicar la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARIA GENERAL *

.....
Abg. Nancy García
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

.....
Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal